

# La oscura luz que silencia a la sociedad boliviana

*The dark light that silences Bolivian society*

*Juan Carlos Ponce de León Iturry<sup>1</sup>*

## Resumen

A partir de un acto administrativo de gobierno, generación de imagen corporativa y manual de identidad (DS. N.º 4445 de 13 de enero de 2021), se analiza la forma en la que el gobierno Arce Catacora continúa en la creación de un nuevo imaginario identitario plurinacional, antagónico al republicano que perduró hasta la crisis política y social de principios de siglo, que permitió que el MAS-IPSP irrumpa en el escenario nacional e intente una vez tomado el poder, reescribir la historia e imponer su visión etnocéntrica y refundacionista, la deconstrucción de la República y el desmontaje de la sociedad colonialista, patriarcal, capitalista e imperialista bajo un manto de misticismo andino, matizado para el discurso con un hálito de tierras bajas que se congela en las palabras y los contrafuertes andinos.

**Palabras clave:** Imagen institucional, imagen gobierno, identidad, símbolo

## Abstract

*Based on an administrative act of government, that generated a corporate image and identity manual (Supreme Decree No. 4445 of January 13, 2021), the article makes an analysis of the way in which the Arce Catacora government continues to create a new Plurinational identity*

---

1 Juan Carlos Ponce de León Iturry es administrador de empresas, Magister en Estudios Críticos del Desarrollo. Diplomado en Altos Estudios Nacionales. Profesional independiente. Correo electrónico: xk.poncedeleon@gmail.com. Orcid ID. <https://orcid.org/0000-0002-8116-4159>.

*imaginary which is antagonistic to the republican one, that lasted until the political-social crisis at the beginning of the century, that allowed the MAS-IPSP to burst onto the national scene and try (once it took power) to rewrite history and impose its ethnocentric and re-founding vision deconstruction of the Republic and the dismantling of the colonialist, patriarchal, capitalist and imperialist society under a cloak of Andean mysticism, tinged for the speech with a lowland breath that is frozen in the words and the Andean buttresses.*

*Keywords: Institutional Image, Government Image, Identity, Symbol*

## **Preámbulo**

Los símbolos transmiten creencias, costumbres, aspiraciones, deseos, frustraciones y sobre todo identidad con una sociedad a la cual uno se adscribe o pretende hacerlo a través de un imaginario común e inmutable en el tiempo, al menos eso se espera.

El imaginario de una sociedad no es producto de decisiones temporales, pero sí dependen de la forma en la que estas van tomando cuerpo en el tiempo y el espacio de vigencia de ese conjunto de personas autoidentificadas a un territorio.

Bolivia como sociedad es altamente conservadora y tradicionalista, donde los símbolos ocupan un lugar prevaeciente en el diario vivir de los ciudadanos, aun cuando no los entiendan del todo, apoyarán su permanencia e insistirán en su identificación con los mismos, sin embargo, ellos son también permeables y proclives a ser modificados ya sea de manera abrupta o disimulada. Ambas formas fueron utilizadas a partir de 2006 por los gobiernos progresistas del Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), aun cuando el inicio de su construcción fue desde inicios de siglo, sino antes.

## **Identidad e imagen centro del debate**

El MAS-IPSP llegó para reescribir la historia e imponer su visión etnocéntrica y refundacionista, la deconstrucción de la República y el desmontaje de la

sociedad colonialista, patriarcal, capitalista e imperialista bajo un manto de misticismo andino, matizado para el discurso con un hálito de tierras bajas que se congela en las palabras y los contrafuertes andinos.

El discurso hegemónico que se construye se constituye, quizá, en el mayor logro de los 15 años y 28 días (incluyendo ya los 100 primeros días del “gobierno de la recuperación de la democracia”), es decir, un gran discurso cimentado en la reconversión del espectro de telecomunicaciones, la profusión de medios de comunicación “comunitarios” y funcionales y un crecimiento económico, lejano al desarrollo humano sostenible, que nos conduciría a niveles de vida solo comparables con las economías de mejor desempeño a nivel mundial.

La idea de un “nuevo país” que conduciría al redespertar del espíritu de la prístina cultura incaica idealizada y etérea se presenta en la voz del “guía espiritual de los pueblos originarios”, no solo de Bolivia o de Abya Yala, sino de la humanidad en su conjunto, cuando se dirige a las “hermanas y hermanos” y los impresiona al comunicarles los periodos que constituirán la nueva historia plurinacional y no solamente boliviana: “De la rebelión de nuestros antepasados a la revolución democrática cultural, de la revolución democrática cultural a la refundación de Bolivia”. Y para que quede claro repetirá, no una sino dos veces: “De la refundación, y es mi pedido, con respeto, de la refundación de Bolivia, a la reconciliación de los originarios milenarios con los originarios contemporáneos, respetando la igualdad de todos los bolivianos, de todas las bolivianas. [...] proclamamos el Estado Plurinacional, desde la ciudad de El Alto, desde Bolivia para el mundo” (Discurso del Presidente Evo Morales Ayma. El Alto, 7 de febrero, 2009).

Incluyendo una nueva categoría en el oxímoron étnico de los “originarios contemporáneos” y enunciando grandilocuentemente la “igualdad” de los bolivianos y las bolivianas, utilizando el lenguaje inclusivo, remarca de manera soberana y contrariamente a la colonialista Real Academia Española que desde ahora la economía del lenguaje no será óbice para sus fines.

Tratando de ser original, además de pretendidamente originario, recicla normas y costumbres emitidas durante el periodo republicano, olvidadas o desconocidas por la población pese a su publicación en la Gaceta Oficial y las presenta como fruto de su reencuentro con las raíces ancestrales y el

justo reconocimiento a la “invisibilidad” que el Estado colonialista sostiene hace “más de 180 años”.

La “nueva historia boliviana” se escribe tanto desde el campo jurídico como el semántico ambos efectivamente logrados en una “estrategia envolvente” que atrapa a los ciudadanos bolivianos, clasificados a partir de la Constitución Política del Estado (CPE) de 2009 como bolivianos de naciones o pueblos “indígena originario campesinos”, bolivianos de “comunidades interculturales”, bolivianos “afrodescendientes” y a los bolivianos sin nación o pueblo, sin interculturalidad o sin descendencia reconocida pero parte de la nación boliviana.

Desde el inicio de su primera gestión, incorpora y utiliza *soft law* (derecho blando o ley blanda) como fuente e instrumento de imposición de su visión de Estado y las ancestrales nuevas formas de vida armoniosa, discurso que será exportado brillantemente, debe reconocerse, y mediática y condescendentemente aceptado en círculos internacionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2011 fue el primer instrumento no oficial utilizado para la generación de políticas, que por la continuidad forzada de su gestión podrían considerarse públicas, incorporando la visión de país que la CPE enunciaría posteriormente. Del mismo modo desde 2013 se presenta como programa de gobierno para las elecciones de 2014, la Agenda Patriótica 2025 que refuerza la idea de *soft law* como fuente de imposición hegemónica de la visión de gobierno. Son el germen por el cual se manifiesta la confrontación gobierno-oposición en los escenarios emergentes.

Una vez que estos programas son agregados a la costumbre jurídica, se incorporan al marco legal boliviano, con lo cual se completa el enclaustramiento ideológico y jurídico de la sociedad. En el caso del Plan Nacional de Desarrollo esta incorporación se realiza mediante Decreto Supremo (DS) N.º 29272, de 12 de septiembre de 2007, bajo la denominación de “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien Lineamientos Estratégicos”; asimismo, la Agenda Patriótica 2025 es elevada a rango de ley mediante la Ley N.º 650 de 15 de enero de 2015.

Estos programas contribuyen a que el marco contextual del vaciamiento ideológico del Estado y la imposición del nuevo paradigma hegemónico,

proyecte un nuevo marco jurídico que se va construyendo en torno a significantes que van adquiriendo preeminencia discursiva en momentos en los que el gobierno pretende o necesita afianzar su visión de desarrollo endógeno, mostrando la conveniencia de vincular el discurso político constitucional a significantes surgidos.

Uno de estos significantes, es la identidad de las naciones y pueblos originarios campesinos y de los bolivianos por asimilación territorial, alrededor de la Wiphala como nueva representación de la unidad en la pluralidad del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia e incorporada como símbolo nacional en la CPE de 2009 y normada mediante DS N.º 241, de 5 de agosto de 2009. En ambas normas también se establece las formas y usos del escudo de armas que es sujeto de controversia ante la promulgación del DS N.º 4445, de 13 de enero de 2021, en el segundo ciclo de gobierno del MAS-IPSP (Instrumento por la Soberanía de los Pueblos), ahora comandado por Luis Arce Catacora y David Choquehuanca Céspedes a la sombra del caudillo<sup>2</sup>.

Deberíamos precisamente por este decreto ¿preocuparnos por el cambio de imagen institucional de un gobierno? o, a partir de lo expuesto, ¿considerarlo como un engranaje del desmantelamiento de la República?

## Imagen de gobierno como discurso político

Respondiendo a la primera pregunta y considerando que la gestión de la presidente Añez promulgó el DS N.º 4135, de 22 de enero de 2020, que *tiene por objeto instituir la “Imagen Gobierno” y aprobar el Manual de Imagen Gobierno* (Artículo 1), puede entenderse que el DS 4445, de 13 de enero 2021, sancionado por el gobierno de Arce Catacora, como una respuesta normal

---

2 El enfoque del ensayo no apunta a una revisión bibliográfica sobre imaginarios e identidades emergentes del Estado Plurinacional, sino a expresar una opinión fundamentada sobre el discurso político generado a partir de la simbología construida por el MAS-IPSP; sin embargo, centra su atención en el DS. N.º 4445 y en trabajos como los de Torrez y Arce (2014) y Nicolas y Quisbert (2014) que argumentan como la creación simbólica y el imaginario de Nación del Estado Plurinacional pretende consolidarse como una nueva realidad en la sociedad boliviana.

y lógica de un régimen que ideológicamente pretende diferenciarse de su predecesor. Mucho más, si se construye la idea de “recuperar la democracia” ante un gobierno de facto que destruyó logros nunca antes vistos en 180 años, alcanzados solo en catorce años de gestión progresista del masismo y que estaban en riesgo de perderse. Discurso reciclado pero efectivo.

Es pertinente analizar la estructura formal del DS 4445 para determinar la forma en la que esta norma se incorpora al discurso hegemónico MAS-IPSP y a su vez, lo sostiene. Aun cuando fuere el deseo del proyectista, el primer considerando no puede lograr el alejamiento pretendido del anterior gobierno puesto que ambos mencionan como referencia constitucional el Artículo 1 de la CPE que manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Si bien tanto el decreto del gobierno de Añez como el de Arce Catacora inician sujetándose a la CPE, posteriormente se identifican las diferencias ideológicas y prácticas entre los mismos.

La norma del gobierno de Arce Catacora enumera de manera extensa las bases jurídicas que sostienen el texto incluyendo un DS del gobierno de Añez al que cuestiona permanentemente su legitimidad, pero reconoce, al mismo tiempo, su marco jurídico. Ambos decretos manifiestan la necesidad de contar con una “imagen institucional” que guíe la gestión de gobierno. Ambas normas enfocan como un mismo concepto esta “imagen institucional”, pero se diferencian en la aplicación comunicativa al dar un nombre distinto al manual operativo que presentan.

Observándose la misma orientación, estructura normativa e incluso similar redacción, se incorporan en el DS 4445 características semánticas que siguen la estructura del discurso MAS-IPSP en cuanto a un significante flotante utilizado copiosamente desde el gobierno de Morales Ayma: la identidad; pues el manual que desarrollan no solo es de imagen, como el de Añez, sino recibe el título de “Identidad Imagen” que refleja, ya en los considerandos, una posición ideológica y política, pues se pretende a través de este “recuperar la identidad plural, con inclusión social, diversidad cultural de las y los bolivianos y buscando la descolonización y la despatriarcalización,

mediante una imagen de Gobierno inclusiva e integradora” que será formalizada mediante la aplicación de este manual.

El ámbito de aplicación, de acuerdo a este decreto, para el uso de la Imagen Institucional y aplicación del *Manual de Identidad Imagen Gobierno* (Artículo 3), se mantiene centrado, como su predecesor en la materia, en el Órgano Ejecutivo pero es ampliado a instituciones públicas desconcentradas, descentralizadas y autárquicas, empresas públicas y aquellas que cuenten con participación accionaria mayoritaria del Estado autoridades de fiscalización y control social, así como otras instancias de regulación del nivel central del Estado. Una nota importante, no incluye a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional.

Es importante remarcar que el DS N.º 4445, a diferencia del promulgado por el gobierno de Añez, no hace mención directa a los símbolos patrios al igual que su Decreto Reglamentario (DR N.º 0241, de 5 de agosto de 2009), alejándose de cualquier intención formal de modificar los mismos, ello en el discurso y en las ausencias de referencia jurídica a otras normas que, en este caso, a diferencia de otras leyes y decretos en los que existen profusión de referencias jurídicas, es limitada.

El *Manual de Identidad / Imagen Gobierno/Estado Plurinacional de Bolivia*, anexo del DS N.º 4445, nuevamente, en su aspecto formal, es adecuado y está construido bajo metodología y normas en la materia; sin embargo, es demasiado complejo y visualmente recargado perdiendo objetividad a pesar del alto contenido simbólico incluido en tan constreñido espacio, además de las faltas ortográficas que aparentan ser una forma de “identidad” interna del MAS-IPSP como forma de autodiferenciación del otro que tuvo la posibilidad de recibir adiestramiento ortográfico.

Ahora, para responder a la segunda pregunta, es necesario un análisis más profundo no solo la parte formal de las acciones del gobierno, sino de las intenciones subyacentes al discurso hegemónico que sustentan sus actos.

Desde la parte formal se considerará el discurso del gobierno a través de normas promulgadas que son por lo tanto vinculantes y de cumplimiento obligatorio, como las expresiones y declaraciones oficiales y los documentos generados por el gobierno.

El decreto y el manual expresan y sostienen la “cosmovisión” etnocéntrica aymara construida desde el primer gobierno del MAS-IPSP, adornada al incluir marginalmente referencias a otras “naciones originarias campesinas” incluyendo la quechua.

Imagen 1



La primera intención manifiesta del manual propone consolidar de manera envolvente, mediante el lenguaje del régimen, la asimilación de su visión hegemónica y la transformación de la costumbre visual y oral de la población; afirmando y reiterando que “una imagen de Gobierno se construye con rasgos auténticos y originales”, la autenticidad y originalidad son en contraposición al otro la diferencia cualitativa, “...con símbolos representativos del país, para comunicar un Gobierno de todos y un Estado con todos, que refleje a las bolivianas y bolivianos que han depositado su confianza en la gestión de Gobierno” (Introducción y justificación).

Declarándose un gobierno de todos y un Estado con todos se dirigen solo a quienes han depositado su confianza en el partido de gobierno, *ergo*, a quienes votaron por él, asumiendo que siendo mayoría no requieren consentimiento ni reconocimiento del otro; inconsistencia con sus postulados de unión y fraternidad recalando y reafirmando que todos esos rasgos y símbolos que además de auténticos, originales y representativos “[...]ahora son parte de nuestra identidad”.



Este conjunto de atributos “[...]supone[n] la recuperación de la identidad de la diversidad de Bolivia y la reivindicación de la lucha de los pueblos indígenas del oriente y occidente por la recuperación de la democracia”. Olvidando que a estos pueblos los reconocen también como campesinos, repite el eje central del discurso del presente régimen que es la muletilla de “recuperación” a la que se agregará, siguiendo la forma de construcción del discurso MAS-IPSP a lo largo de su gestión, toda idea que sostenga el retorno al nuevo orden progresista secuestrado durante el “gobierno de facto”, así se presenta el año de la recuperación de la educación, así como el día de la recuperación de la democracia intercultural dejando de lado la que ellos consideran la neoliberal republicana.

La construcción abstracta que “representa la esencia de las raíces y sabiduría milenarias” se apoya en valores incluidos en la CPE: la inclusividad, la unificación y la integralidad, que desembocarán en una imagen (imago tipo<sup>3</sup>) que pretendiendo ser compleja en su concepción resulta complicada y difícil de comprender; que perdiéndose en el detalle solo transmite un aglomerado de colores y figuras impresionistas sin un mensaje efectivo, que una marca o imagen deben transmitir.

Siguiendo con el manual, promovido por el actual gobierno, los colores utilizados para el soporte primario y secundario no guardan relación con los utilizados en la bandera tricolor pero sí con la Wiphala. No solo se aleja de la idea republicana, sino que refuerza la idea de redención precolombina a través de la “riqueza expresiva” de la cruz andina y de los tejidos originarios que despiertan el interés del ciudadano, claro si es que llega a identificar de qué trata cada retícula. Siendo tan expresivos, no figuran en el manual y deben ser explicados de manera externa, dispersando las fuentes de información, reforzando la idea de abstracción y misticismo, de redescubrimiento y reencuentro con nuestras raíces y biodiversidad.

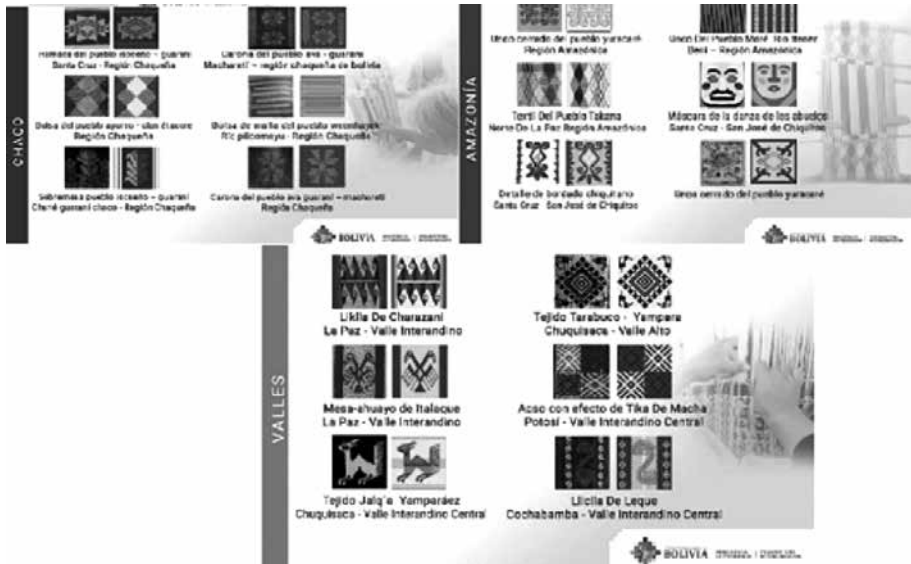
Como se tienen 36 naciones y el “cuadrado mágico de Tiwanaku” 24 recuadros, las texturas, colores y símbolos con “una composición coherente

---

3 La imagen visual del gobierno Arce Catacora eligió un imago tipo que en la representación visual de su gobierno incorpora un elemento pictográfico junto al texto que puede ser abstracto o no. Se tiene un elemento que podemos leer (Estado Plurinacional de Bolivia) y otro que no (Cruz Andina-Chakana).

de los tejidos por región, para dotar a la Imagen Gobierno toda su fuerza expresiva, integradora representativa y auténtica”, dejan al descubierto la instrumentalización integradora que, sin embargo, cumple su función cromática de implantar el ideal plurinacional en la mente del ciudadano aun excluyendo a naciones tales como la Canichana, Chácobo o Leco, por mencionar tres, e incluir en su lugar un gorro de cuatro puntas ceremonial de Tiwanaku, contradiciendo sus propios postulados en la miríada de imágenes que pocos analizarán pero todos aceptarán.

**Imagen 2**  
**De República a Estado Plurinacional**



Ahora, entrando a discutir las intenciones de los regímenes MAS-IPSP, en cuanto a la deconstrucción de la idea de República para instalar la del Estado Plurinacional, el DS 4445 y el manual de *Imagen Identidad Gobierno* se constituyen en un nuevo instrumento de adecuación visual paulatino, que por inercia jurídica, pretende tomar presencia e instalarse en la mente del ciudadano.

Ese ideal refundacionista tiene una correlación ideológica con regímenes progresistas del denominado socialismo del siglo XXI, especialmente con el gobierno venezolano, puesto que ambos regímenes, mediante asambleas constituyentes, modificaron el nombre de sus respectivos países.

En el caso boliviano, el MAS-IPSP construye esta idea no solo a partir de sus propios postulados sino también con aquellos que se apropia y convierte en suyos, incorporándolos a su discurso, de manera normativa, mediante la creación de un profuso marco jurídico que redundará en la exaltación de valores y saberes ancestrales, en la defensa de los derechos humanos, políticos y ambientales, en los ideales de soberanía, de dignidad, de inclusión y de pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural.

Utiliza de manera complementaria, como se indicó anteriormente, “*soft law*” de manera consistente, directa y dirigida, no solo para crear jurisprudencia, apunta a generar en la sociedad la sensación de costumbre y habitualidad en la vida cotidiana.

Adicionalmente, emplea el simbolismo como medio de transmisión de la nueva configuración del Estado para el convencimiento de sus bases y la adopción pasiva de quienes, pensando diferente, no pueden esgrimir argumentos y acciones efectivas debiendo expresar su disgusto y desacuerdo en redes sociales, en movilizaciones temporales, en artículos de opinión y académicos y en acciones legales interpuestas que, en su conjunto, son reacciones coyunturales y puntuales que tan pronto surgen como se aplacan.

En los casos donde la intensidad e importancia del tema mantienen una cresta de difusión, se apela a la creación de otro frente de distracción, al que la sociedad indignada nuevamente volcará su atención, dejando la anterior y así sucesivamente.

### ***Desmantelamiento republicano***

Para comprender la hipótesis del desmantelamiento republicano se analizan las acciones o formas descritas y cómo en 14 años de gestión, fueron incorporadas en la sociedad boliviana. En función a este propósito se incorpora una norma (DS N.º 4445) que en su redacción no pretende sustituir la simbología del país, sino como un instrumento de adecuación social hacia

una nueva realidad etnocéntrica que, pretendiendo alejarse de caracteres colonialistas, recrea esta simbología en un sentido de coloniaje interno, determinado por corrientes progresistas globalizadoras.

La idea de Estado Plurinacional inicia su construcción desde la celebración del quinto centenario del descubrimiento de América y el surgimiento de una visión contestataria desde los movimientos indígenas cuyos derechos, costumbres y autoafirmación fueron reconocidos mediante el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo aprobado el 27 de junio de 1989, elevado a rango de Ley de la República el 11 de julio de 1991 mediante Ley N.º 1257 y ratificado el 11 de diciembre de 1991. En 1994, el texto constitucional reconoce a Bolivia como multiétnica y pluricultural y el 11 de septiembre de 2000, mediante DS N.º 25894, se reconoce como idiomas oficiales a 35 lenguas originarias.

Conociendo esos antecedentes, se entenderá que la CPE de 2009 convierte como victoria suya todo este camino recorrido, incorporando en su redacción el concepto de naciones y pueblos indígena originario campesinos, y para autoafirmarse añade a la nación Zamuco, no considerada en la norma republicana.

Desde su promulgación, el 7 de febrero de 2009 y posterior aprobación, mediante referéndum, el 25 de enero de 2009, la CPE será considerada la primera carta magna del Estado Plurinacional de Bolivia (siendo la decimoséptima del país) y bajo su órbita se construirá una nueva “historia nacional” altamente simbólica y etnocentrista. Como manifestamos, el actual sistema hegemónico en Bolivia se refleja en la deconstrucción del Estado republicano y el establecimiento del Estado Plurinacional iniciado el 6 de agosto de 2006, con la instalación de la Asamblea Constituyente hasta la promulgación del DS N.º 48, de 18 de marzo de 2009, que cambia su denominación a Estado Plurinacional con lo que se pretende la refundación de Bolivia, “el momento constitutivo plurinacional que refleja una característica geopolítica de visión de poder de los gobernantes bolivianos, el ‘refundacionismo mesiánico’, característica recalada en el discurso de Morales Ayma al hacer hincapié en el hecho de la refundación” (Ponce de León, 2019: 91).

Ponce de León (2019: 92) continúa manifestando que este momento constitutivo “se plantea paradójicamente de manera conciliadora, como

el inicio de una etapa que será el escenario de la lucha por la hegemonía ideológica; el tiempo de la ‘Reconciliación entre los originarios milenarios y los originarios contemporáneos’ eufemismo, para denominar a los ‘... indígenas/morenos y no indígenas/blancos’”.

Un año después, mediante DS N.º 405, de 20 de enero de 2010, se produce la fundación del Estado Plurinacional de Bolivia el 22 de enero, declarándose ese día feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional. El 22 de enero se constituye, a partir del primer gobierno de Morales Ayma, una fecha que pretende mostrar el poder adquirido y una forma de revancha contra el poder político “neoliberal” puesto que, en fecha similar, pero de 2005, el Congreso pidió su expulsión como diputado (en la votación realizada el 24 de enero, de los 130 legisladores que integraban el cuerpo legislativo, estuvieron presentes 119; del total de asistentes, 104 votaron a favor, 14 en contra y uno se abstuvo). Simbolismo mesiánico que muestra que el caudillo se encuentra por encima de la ley y que una derrota será posteriormente impuesta como tributo.

Cada año, desde ese instante, y en el intento de reescribir la historia boliviana a partir del mesianismo refundacionista y el retorno a los saberes ancestrales y la cosmovisión andina, se construye la idea de Evo Morales Ayma como el primer presidente indígena, desconociendo su origen mestizo e invisibilizando las figuras de Víctor Hugo Cárdenas Conde y principalmente de Andrés de Santa Cruz y Calahumana, ambos de cuna indígena.

### *Simbolismos del Estado plurinacional*

Si en enero de 2010 se impuso como celebración oficial el personalísimo deseo de oprobio hacia la república por parte del caudillo ofendido, el 23 de marzo se produjo quizá la afrenta mayor que las Fuerzas Armadas hayan recibido en su vasta historia y que habiendo sido cuestionada y en cierta forma resistida fue, finalmente impuesta, aceptada y convertida en norma y costumbre.

Por orden de su Capitán General, las Fuerzas Armadas de Bolivia cambiaron la bandera de guerra de las tropas bolivianas para introducir los símbolos patrios, flores de kantuta y patujú (en lugar de las hojas de olivo)

y la Wiphala. Incorporan también un arco, una flecha, un hacha y en la parte central la figura de la máscara de Inti.

Los aspectos que resaltan y generan controversia son la Wiphala colocada como fondo con una inclinación de 45° y la máscara de Inti que reemplaza a la estrella de cinco puntas; la simbología restante es relegada a planos secundarios y queda fuera del análisis visual del emblema, esto debido a la carga simbólica etnocéntrica andina que, aspirando a integrar, provoca un mayor distanciamiento por la instrumentalización político ideológica de unas culturas sobre otras y el marginamiento de una parte importante de la población que no se adscribe a ninguno de los pueblos y naciones originarias campesinas.

Imagen 3



Un segundo acto de imposición ideológica es la adopción del lema “Patria o muerte, venceremos” utilizada por las fuerzas irregulares de la guerrilla del Che Guevara en su incursión subversiva en territorio boliviano en 1967, que las Fuerzas Armadas (FFAA) enfrentaron y derrotaron. La justificación desde el discurso hegemónico plurinacional radica en el argumento expuesto por Morales Ayma: “nuevos enemigos de las Fuerzas Armadas deben ser los separatistas y los imperialistas y ya no los movimientos sociales e indígenas, como ocurría antes” (Vaca, 2010) Nueva referencia antagónica: República Colonial versus Estado Plurinacional.

La forma en la que este cambio se presentó confirma la hipótesis sobre la imposición visual de un nuevo orden y la generación de costumbre y adaptación paulatina al simbolismo plurinacional y, llegado el caso, a no tenerse certeza de cuándo, cómo y mediante qué medio se produjo la transformación de nuestra identificación con los símbolos republicanos. En las FFAA, por ser una institución fundada en la disciplina vertical y la no deliberación, la orden de cambio de emblema y adopción de lema protocolar se realizó mediante correspondencia interna y posteriormente como orden del día corriente; no es posible identificar un documento formal que incluya este cambio y las normas tipográficas a seguirse para la línea gráfica de comunicación o en los apaches de los uniformes.

El documento “Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia”, editado el 2010, se constituye en un instrumento de *soft law* en el que se proyecta detallar la nueva doctrina militar alineada al Estado Plurinacional. Sin tener una comunicación oficial, es la base para la asimilación de dichos preceptos en los institutos de formación castrense, incluyendo visiones en seguridad y defensa que, si bien son contemporáneas, son instrumentalizadas desde el sesgo ideológico que impone el régimen MAS-IPSP.

De cuna cocalera y en otra muestra de poder e imposición ideológica, mediante Ley N.º 864 de 13 de diciembre de 2016, se instauro el 11 de enero como el Día del Acullico y *Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al “Acullico”, como la masticación tradicional de la hoja de coca, que permite extraer el contenido de sus nutrientes* (Artículo 1), en homenaje a la adhesión por parte de Bolivia, el 11 de enero de 2013, a la “Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, emendada por el Protocolo de 1972”, con la reserva de permitir la masticación tradicional de la hoja de coca en todo el territorio nacional.

Fortaleciendo la idea del momento constitutivo plurinacional y siguiendo el discurso hegemónico de la reconfiguración del Estado boliviano, mediante Ley N.º 871 de 18 de diciembre de 2016, se declara a esta fecha de cada año como el Día de la Revolución Democrática y Cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia, manifestando “un justo homenaje a la vocación democrática que demostró el pueblo boliviano en las elecciones nacionales

de 2005”, que posibilitaron la victoria por mayoría absoluta del MAS-IPSP, la ascensión de lo que se vendría a denominar el socialismo del siglo XXI y la declinación de los partidos de la democracia pactada.

## **“Habla escribe” y la nueva realidad**

El abandono del poder por parte de Evo Morales, el 10 de noviembre de 2019, producto de la “revolución de las pititas” ante la denuncia de fraude en las elecciones del 20 octubre de ese mismo año, que dejó un vacío de poder y enfrentamientos entre la población civil (partidarios del MAS-IPSP frente a población civil contraria al mismo), es retratado como un rompimiento de la cadena de mando policial y militar “en franca insubordinación al Capitán General de las Fuerzas Armadas y en evidente actitud política, forzando la renuncia de las autoridades democráticamente electas, para instaurar un régimen no constitucional, sustentado en el temor por el uso de la fuerza” (DS N.º 4459), sin mencionar en ningún momento que dichas autoridades fueron elegidas contraviniendo los resultados del referéndum del 21 de febrero de 2016 y forzando la interpretación constitucional para declarar el derecho humano a postularse indefinidamente.

En la reinterpretación de los sucesos que ocasionan el abandono del poder y la fuga de la cúpula gobernante, el gobierno de Arce Catacora siguiendo el discurso antagónico republicano versus pluricultural, sosteniendo la idea de interrupción del proceso constitucional, olvidándose de la crisis sanitaria iniciada en 2020 e instaurando el concepto de recuperación, que se espera será corriente en su gestión, promulga el DS N.º 4449 “[que] tiene por objeto declarar el “2021 Año por la recuperación del derecho a la educación” (Artículo 1) sustentado, en su entendimiento, en las acciones del gobierno de Añez (al que denomina de facto) que pretendieron reemplazar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo por un modelo educativo neoliberal, excluyendo a muchos estudiantes del acceso a la educación y que la decisión de clausurar el año escolar 2020 de forma anticipada y arbitraria vulneró el derecho a la educación, reconocido como fundamental por la CPE.



Sin hacer mención a la pandemia e insinuando para las nuevas generaciones que el “gobierno de facto” pretendió, de *motu* propio, al interrumpir la educación de niñas, niños y adolescentes en el país provocar un retroceso para el desarrollo humano y una pérdida de oportunidades, generando un daño irreversible en contra de la educación boliviana. En contraposición a este deseo, el gobierno MAS-IPSP en cumplimiento a la exhortación de las Naciones Unidas y tomando la voz del pueblo y de los especialistas que participaron en el Sexto Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional, realizado en diciembre de 2020, extrema sus esfuerzos para garantizar, respetar y proteger el derecho a la educación, trabajando por la continuidad de los procesos educativos en condiciones de igualdad. Se instala nuevamente la idea republicana de gobernar alejados de las necesidades del pueblo y la redención plurinacional para recuperar los derechos y dignidad humanos.

La crisis política de 2019, reconstruida desde el discurso hegemónico MAS-IPSP, asume, en una de sus variantes, la victimización y, por ello, el gobierno de Arce Catacora promulga el DS N.º 4459, de 27 de enero de 2021 que declara el 18 de octubre como el Día de la Recuperación de la Democracia Intercultural que “a través de una nueva Constitución Política del Estado, fue constituida por un largo proceso de conquistas sociales y populares” y que, de acuerdo a su visión real de los hechos, mediante el “golpe de Estado del 2019 [se] intentó extinguir desde las primeras horas de su gobierno la democracia intercultural, buscando retrotraernos al Estado Republicano Colonial y a la eliminación de los símbolos del Estado Plurinacional”, referencia directa al otro como responsable y quien busca no solo el cambio de los símbolos que representan al “Estado con todos” y que siendo ellos un “Gobierno de todos” son los llamados a defender esos símbolos que nutren la identidad de los pueblos originarios campesinos. Un juego de abstracciones que se enfoca en el simbolismo y los sentimientos de su entorno, pero que deja de lado los del otro diferente.

Enunciándose protectores de los símbolos del Estado plurinacional (así como esgrimieron ser los protectores de la *pachamama*) “no podría entenderse” (parafraseando a Morales Ayma) que un gobierno que reafirma “la recuperación de la identidad de la diversidad de Bolivia y la reivindicación

de la lucha de los pueblos indígenas del oriente y occidente por la recuperación de la democracia” (DS N.º 4445. Anexo- Manual de Identidad/Imagen Gobierno/Estado Plurinacional de Bolivia), pueda pretender modificar o cambiar los símbolos nacionales. Ello en el discurso.

Afirmando que el 10 de noviembre de 2019, se produce la interrupción de treinta y siete años de democracia continua provocando una ruptura constitucional que pretendía retrotraernos al Estado Republicano Colonial (DS N.º 4459), procura aplicar el “habla escribe” orwelliano y dejar fuera de la memoria al 10 de octubre de 1982 como el Día de la Democracia en la que –luego del periodo de gobiernos militares iniciado en 1964 y con algunos interludios democráticos– Bolivia aprendía en democracia a construir unidad en la divergencia. Ese recuerdo republicano no puede ser mantenido en una democracia intercultural.

En el mismo decreto el “habla escribe” funciona nuevamente, aunque no de manera absoluta a pesar de los deseos del gobierno, y en términos jurídicos abroga el DS N.º 4158, de 21 de febrero de 2020, que, en remembranza del 21 de febrero de 2016, fecha en la que se celebró el referéndum sobre la reelección, establecía el “Día del ciudadano boliviano”, en el que se deberían realizar actos públicos de educación, de fortalecimiento de la democracia y de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Un nuevo intento de continuar con la imposición simbólica del Estado Plurinacional es el proyecto de ley presentado en febrero de 2021 para la declaración del 11 de noviembre como “Día nacional de la Wiphala”, con la finalidad de realizar un desagravio al emblema patrio, que fue quemado y arrancado de los uniformes de efectivos de la Policía Boliviana durante los hechos de 2019 y a días de haberse retirado la misma de la plaza 24 de septiembre en Santa Cruz de la Sierra, retomando el proyecto de ley presentado en marzo de 2020 con el nombre de “Día del desagravio a la Wiphala” y la “Ley de la Wiphala”. Ambos documentos, si bien figuran en la agenda de la Cámara de Diputados, no se encuentran en su repositorio digital.

Al igual que la creación de entidades paralelas a aquellas contestatarias al régimen, se instauran celebraciones paralelas a las de los símbolos patrios y fechas históricas republicanas.

## La imagen de gobierno interpelada desde la política

Las reacciones de rechazo producidas por la aplicación de la imagen de gobierno, generalmente, tienden a ser viscerales y emotivas, más que fundamentarse en un análisis crítico y racional.

Entre las acciones de mayor relevancia se encuentran las declaraciones del expresidente Carlos Mesa y la acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por legisladores de Comunidad Ciudadana en contra del párrafo II del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 4445, de fecha 13 de enero de 2021, y de su Anexo “Manual de Identidad/Imagen Gobierno/Estado Plurinacional de Bolivia”.

Mesa incluyó en su análisis el factor monetario realizando una alusión a la falta del escudo en la familia de billetes emitidos a partir del establecimiento del Estado Plurinacional. Coincidiendo con el enfoque planteado en la hipótesis de desmantelamiento de la República, indicar que los billetes no tienen el escudo es un cargo ligero y visceral, que hace perder sentido a la denuncia de fondo sobre el objetivo de sustituir nuestros símbolos patrios, que, efectivamente, es un plan que viene de hace ya años. La razón reside en que el escudo nacional está presente ante exposición de luz ultravioleta, que no es de uso corriente y por lo que son necesarias acciones complementarias para su visualización. De acuerdo al análisis realizado, el haberlo colocado para ser visto solo ante ese tipo de luz responde a una estrategia de invisibilizar el escudo y generar costumbre visual de ausencia.

Sobre la acción de inconstitucionalidad y los fundamentos que se esgrimen, estos se enfocan en el decreto cuestionado y preceptos constitucionales generales en cuanto a los símbolos nacionales y la interpretación que se realiza de los mismos. Sin entrar a detallar los argumentos presentados, se identifica referencias normativas no consideradas que conforman relaciones con mayor cercanía, tanto en forma como en fondo, con la norma observada, lo que puede conducir a que esta acción sea denegada. Esta apreciación es sostenida en el análisis del discurso jurídico político que el MAS-IPSP presenta en las gestiones de gobierno 2006-2019 y 2020 en adelante.

Debe notarse la diferencia entre imagen de Estado e imagen de gobierno, normada por el DS N.º 4445, con vigencia temporal y proclive a

ser abrogado por otro gobierno que defina una nueva imagen en función a consideraciones distintas a la gestión actual. Si bien la imagen de Estado está relacionada con la de gobierno, se compone de atributos y caracteres forjados a lo largo de la historia y que se reflejan en los símbolos propios de ese Estado.

Esta diferencia es importante para entender que tanto el DS N.º 4135, de fecha 22 de enero de 2020 promulgado por el gobierno de Añez, como el presente DS N.º 4445 del gobierno de Arce Catacora no instituyen símbolos, solo institucionalizan una imagen de gobierno que será utilizada durante la vigencia del mismo que hubiese promulgado dicha norma, como en el caso presente.

El mismo DS N.º 4135 del gobierno de Añez, de manera implícita, deja sin efecto la imagen de gobierno instituida en julio de 2019, posiblemente la primera marca como gobierno como lo reconocía el entonces Ministro de Comunicación al presentar la misma, e incorpora la suya fortaleciendo la presencia del Escudo Nacional en colores blanco y negro, como establece el art. 26 del DS N.º 241, en reemplazo de la tricolor y la wiphala.

Si bien en el DS N.º 4445 no existe intención formal de sustituir símbolos patrios –en este caso el escudo nacional– o contravenir a la normativa existente, la fundamentación que pueda argumentarse en cualquier acción a interponerse contra esta norma ante el Tribunal Constitucional Plurinacional debe considerar no solo los principios generales sobre los símbolos patrios contenidos en la CPE y el decreto de imagen de gobierno abrogado (DS N.º 4135), sino también el DS N.º 241 –de 5 de agosto de 2009, promulgado en el gobierno de Morales Ayma, que regula el uso y aplicación de símbolos– y cuya relación subyacente es quebrantada, aun cuando este decreto no es enunciado en el norma vigente referida a la *Imagen Gobierno*.

Cualquier acción presentada ante el Tribunal Constitucional Plurinacional que se enfoque solo a normas y principios generales sobre símbolos patrios, sin referirse a esta relación, no prosperará. Como antecedente se tiene la cautela del propio régimen MAS-IPSP en la gestión de Morales Ayma al presentar su imagen (marca) de gobierno, que expresa respeto y sujeción al DS N.º 241 en cuanto al uso y aplicaciones de símbolos patrios.

Es precisamente ese decreto que declara en sus considerandos “Que la reverencia y enaltecimiento que los Símbolos del Estado merecen por presentar a la plurinacionalidad boliviana, requieren de una norma que garantice su uso uniforme, cívico y respetuoso” y en su artículo 26 establece que “El escudo de Armas será utilizado de forma exclusiva en la papelería de entidades públicas oficiales, timbres, fiscales, bonos, billetes, moneda, cédula de identidad, pasaportes, libretas, títulos, certificados, valores, caratulas y otras emisiones oficiales del estado, en representaciones en colores o en blanco y negro”. Sin tomar en cuenta estos postulados, y afirmando que el DS N.º 4445 cambia un símbolo patrio, la sustentación de la acción no es consistente.

## Palabras de cierre

Finalmente, el análisis de la formalidad jurídica y de las intenciones del discurso jurídico-político constitucional de los regímenes MAS-IPSP muestra la dualidad semántica entre lo expresado y lo realizado, que siendo permanente, genera un entramado jurídico nutrido de supuestos y abstracciones que complejizan el análisis, pero al mismo tiempo, utilizan principios o cánones no incorporados a ese marco jurídico, que, sin embargo, se comportan como tal, generando una paulatina y silenciosa aceptación de un nuevo orden social identitario.

## Bibliografía

- Ministerio de Defensa Nacional - Bolivia  
2010 *Bases para la discusión de la doctrina de seguridad y defensa del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Weimberg.
- Morales, Evo  
2009 “Discurso del Presidente Constitucional de la República, Evo Morales, en ocasión de la promulgación de la nueva CPE” (7 de febrero). Obtenido de Asamblea de apoyo a Bolivia. Disponible en: <http://www.apoyobolivia.net/discurso-evo-morales>

Nicolas, Vicent y Pablo Quisbert

2014 *Pachakuti: el retorno de la nación. Estudio comparativo del imaginario de nación de la Revolución Nacional y del Estado Plurinacional*. Sucre: PIEB.

Ponce de León Iturri, Juan Carlos

2019 *Modelo de análisis de distonía axiológica en el discurso jurídico político de políticas públicas agroambientales en Bolivia* (tesis de Maestría). La Paz: CIDES-UMSA.

Tórrez, Yuri y Claudia Arce.

2014 *Construcción simbólica del Estado Plurinacional de Bolivia. Imaginarios políticos, discursos, rituales y celebraciones*. Cochabamba: PIEB.

Vaca, Mery.

2010 “Bolivia: fuerzas militares con nuevo lema y símbolos” (18 de marzo) BBC News. Obtenido en: [https://www.bbc.com/mundo/america\\_latina/2010/03/100318\\_2237\\_militares\\_bolivianos\\_es-trenan\\_simbolos\\_lf](https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/03/100318_2237_militares_bolivianos_es-trenan_simbolos_lf)

## Normativa revisada

Bolivia: Estado Plurinacional

*Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. 07 de febrero de 2009. Obtenido en: <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20130725/nueva-constitucion-politica-del-estado-boliviano>

*Ley 650. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025*, 15 de enero de 2015. Obtenido en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

*Ley 871. Día de la Revolución Democrática y Cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia*, 21 de diciembre de 2016. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/920NEC>

*Ley 650. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025*, 15 de enero de 2015. Obtenido en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

*Ley 871. Día de la Revolución Democrática y Cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia*, 21 de diciembre de 2016. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/920NEC>

*Decreto Supremo 29272. Plan Nacional de Desarrollo*, del 12 de septiembre de 2007. Obtenido en: [https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/boliviaplan\\_desarrollo\\_nac\\_ds\\_29272.pdf](https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/boliviaplan_desarrollo_nac_ds_29272.pdf)

*Decreto Supremo 241. Símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia*, del 5 de agosto de 2009. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/125ESP>

*Decreto Supremo 48. Instituye la denominación: Estado Plurinacional de Bolivia*, 18 de marzo de 2009. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1231NEC>

*Decreto Supremo 4135. Instituye la “Imagen Gobierno” y aprueba el Manual de Imagen Gobierno*, 22 de enero de 2020. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1231NEC>

*Decreto Supremo 4445. Instituye la “Imagen Gobierno” y aprueba el Manual de Identidad Imagen Gobierno*. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/141ESP>

*Decreto Supremo 4449. Año por la recuperación del derecho a la educación*, 13 de enero de 2021. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/4449>

*Decreto Supremo 4459. Día de la Recuperación de la Democracia Intercultural*, 27 de enero de 2021. Obtenido en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/4459>